


CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ALEJO AYALA ESTRADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE DE SONIDO MUSICALES Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE SOMBRERETE**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ**, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ CONTRATANTE; EL CONTRATANTE SOLICITA LOS SERVICIOS PARA EL EVENTO DEL DIA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y ACEPTA DE CONFORMIDAD RESPETAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS

- 1.- EL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE CONTRATA SUS SERVICIOS PARA EL FESTEJO DEL PRIMER FESTIVAL DE LA BRUJA EL DIA 29 DE ABRIL DEL 2017, QUEDANDO COMPROMETIDOS A PAGAR LA CANTIDAD DE \$2,900.00 (DOSMIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE HARA EFECTIVA DESPUES DE INICIAR EL FESTEJO.
- 2.-EL **C. ALEJO AYALA ESTRADA** QUEDA SUJETO AL COMPROMISO ANTE EL INTERESADO QUE AL CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO APLICARA LA CLAUSULA ANTERIOR.
- 3.- EL CONTRATO NO PODRA TRANSFERIRSE DE FECHA EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATANTE DEBERA PAGAR EL 50 % DE LA CANTIDAD ACORDADA. 
- 4.- CUANDO EL SERVICIO SEA FUERA DE LA REGION LOS GASTOS DE PASAJE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE SERAN POR CUENTA DEL CONTRATANTE.
- 5.- EN CASO DE ALTERNAR CON OTRO GRUPO MUSICAL; SI DICHO GRUPO NO RESPETA EL HORARIO ESTABLECIDO ENTRE AMBOS Y LLEGARA A

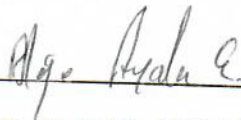
OCUPAR MAS TIEMPO, EL CONTRATISTA NO REpondra DICHO TIEMPO Y SE SUJETARA AL HORARIO ASIGNADO EN EL CONTRATO.

6.- SI SE TRATA DE PAGAR LA CUOTA DE PASO CON ALGUN SINDICATO DE MUSICA, LE CORRESPONDERA AL CONTRATANTE.

7.- EL DOMICILIO DONDE SE EFECTUARA EL EVENTO SERA EN LA CD DE SOMBRERETE, ZACATECAS CON MOTIVO DEL PRIMER FESTIVAL DE LA BRUJA.

PARA CONSTATAR DICHO CONTRATO FIRMAN DE CONFORMIDAD AMBAS PARTES A LOS 07 DIAS DE JUNIO DEL 2017.

CONTRATISTA Y REPRESENTANTE



C. ALEJO AYALA ESTRADA

CONTRATANTE H. AYUNTAMIENTO



ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ